RESOLUCION No. DAM-1100-582-2024
(10 DE OCTUBRE DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SASI-SOP-1500-1315-2024"

EL SUBSECRETARIO DE DESPACHO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política, y en ejercicio de lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen o complementen, en cumplimiento del Decreto de delegación No. DAM-1100-007 de enero 05 de 2024, y

CONSIDERANDO:

- Que mediante Decreto DAM-1100-007 del 05 de enero de 2024 en su artículo primero la señora Alcaldesa Municipal de Guadalajara de Buga, delegó en el subsecretario de despacho código045 grado01, la ordenación del gasto, la suscripción de los documentos y actos administrativos, que se adelanten en los procesos de contratación a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos (distintos a proyectos de obra pública) y Mínima Cuantía; en todas sus etapas, precontractual, contractual, post contractual, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, que sean aplicables.

- Que el Municipio de Guadalajara de Buga requiere seleccionar al proveedor que pueda ejecutar el siguiente objeto: "**CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA REMOSION DE ESCOMBROS Y MATERIAL EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA."**

- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Guadalajara de Buga - secretaria de Despacho elaboró los estudios y documentos previos que permitieron adelantar el proceso de selección radicado bajo el número **SASI-SOP-1500-1315-2024**.

- Que la modalidad aplicable al presente proceso es la SELECCIÓN ABREVIADA bajo la causal de SUBASTA INVERSA, prevista en la Ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 2º literal b), Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes que las modifiquen, adicionen o complementen. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

- Que por el término y para los efectos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Guadalajara de Buga el día 18 de marzo de 2024 publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I (enlace **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6618083&isFromPublicArea=True&isModal=False** los estudios previos, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso, dando la posibilidad de que se presentaran observaciones que los interesados en participar consideraran pertinentes.

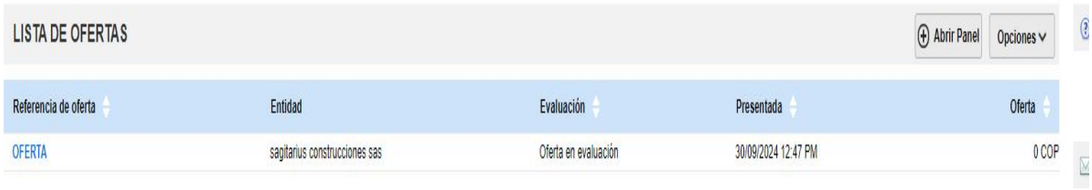
RESOLUCION No. DAM-1100-582-2024
(10 DE OCTUBRE DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SASI-SOP-1500-1315-2024"

- Que, dentro del término estipulado, se presentaron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, las cuales fueron contestadas por la entidad el día 26 de agosto de 2024

- Que mediante Resolución No. DAM -1100-544-2024 del 26 de septiembre de 2024 se ordenó la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI-DAM-1100-1315-2024, publicando los pliegos de condiciones definitivos del referido proceso en la oportunidad prevista en el SECOP página www.contratos.gov.co.

- Que, al cierre del proceso, en la oportunidad prevista en el pliego de condiciones publicado, se verificó que se presentó una ÚNICA propuesta:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA	sagitarius construcciones sas	Oferta en evaluación	30/09/2024 12:47 PM	0 COP

- Que el Comité Asesor de Evaluación del Municipio de Guadalajara de Buga designado, mediante Resolución DAM-1100-152-2021, realizó la verificación de habilitadores jurídicos, financieros y técnicos de la propuesta, y mediante Acta publicada el día 04 de septiembre de 2024, se concluye habilitar la oferta presentada por **SAGITARIUS COMPANY S.A.S.,** iidentificado con NIT 900803767-1 , por cuanto cumple con todas las condiciones previstas en el pliego de condiciones como requisitos de habilitación y al ser calificada la propuesta cumplió, recomendando adjudicar el contrato consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA.**

- Que teniendo en cuenta lo antes expuesto y dado que no existen elementos que impidan la selección del contratista, es menester acoger la recomendación dada por el comité Asesor de Evaluación en el acta de fecha 30 de agosto de 2024 publicada en la plataforma del SECOP el día 04 de septiembre de 2024, por lo que el suscrito delegado de la señora alcaldesa Municipal

RESUELVE:

- **ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato que surge como consecuencia de surtirse el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SASI-SOP-1500-1315-2024** cuyo objeto es: "**CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA REMOSION DE ESCOMBROS Y MATERIAL EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA."** a **SAGITARIUS COMPANY S.A.S** identificado con NIT 900803767-1, por ser el proponente quien cumplió con todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones y que fue habilitado jurídica, financiera y técnicamente.

RESOLUCION No. DAM-1100-582-2024
(10 DE OCTUBRE DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SASI-SOP-1500-1315-2024"

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato que se adjudica es de **QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSICIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($525.871.225**) y tiene un plazo de ejecución a partir de la suscripción de acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: El gasto que se ocasione con el contrato materia de la presente Adjudicación se imputará los C.D. P´S Nº:

NUMERO:	2024.CEN.01.001197
FECHA:	19-09-2024
VALOR:	$212.322.120
FUENTE:	1101
VALOR A AFECTAR	$50.000.000

NUMERO:	2024.CEN.01.001197
FECHA:	09-09-2024
VALOR:	$1.573.984.529.01
FUENTE:	2164
VALOR A AFECTAR	$475.871.225

ARTÍCULO CUARTO: El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Guadalajara de Buga, la garantía única que contenga los siguientes amparos:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
2. Pago de salarios y prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza.
3. Calidad del servicio	VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
4. Responsabilidad civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro 4 meses más, contados a partir de la expedición de lapóliza.

ARTICULO QUINTO: El contratista tendrá un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la presente Resolución para suscribir el contrato, otorgar las garantías

RESOLUCION No. DAM-1100-582-2024
(10 DE OCTUBRE DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SASI-SOP-1500-1315-2024"

correspondientes. Si vencidos estos términos el adjudicatario no suscribe el contrato, el Municipio podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales para el reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el portal único de contratación y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en el municipio de Guadalajara de Buga, a los diez (10) días del mes de octubre de 2024.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN VELASCO GÓMEZ
Subsecretario de Despacho

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Daniela sanchez	contratista	
Aprobó	Andrés Julián Velasco Gómez	Subsecretario Despacho	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			